

**RESOLUCION DE LA ASOCIACION MEDICA MUNDIAL**

sobre la

**NO COMERCIALIZACION DE MATERIAL REPRODUCTIVO HUMANO**

Adoptada por la Asamblea General de la AMM, Helsinki 2003

**Considerando**

1. Que el principio de que "el cuerpo humano y sus partes no generará, como tal, ganancias económicas" está estipulado en varias declaraciones y recomendaciones internacionales;
2. Que la *Declaración de la AMM sobre la Fecundación In Vitro y el Trasplante de Embriones* de 1987 condena expresamente toda comercialización en la que se ofrezcan óvulos, semen o embriones para la compra o venta y que la *Declaración de la AMM sobre la Donación y Trasplante de Organos y Tejidos Humanos* hace un llamado para la prohibición de la venta de órganos y tejidos para trasplante;  
prohibición de la venta de órganos y tejidos para trasplante,
3. Que, sin embargo, óvulos, semen o embriones humanos son ofrecidos para la venta en Internet y en otros lugares;
4. Que hasta ahora los gobiernos nacionales no han tenido éxito en la prohibición de esta actividad comercial;
5. Que la compensación monetaria a las fuentes individuales por pérdidas económicas relacionadas con la obtención de material reproductivo sea diferenciada del pago por la compra de material reproductivo.

**La AMM hace un llamamiento a:**

5. Que las AMNs insten a sus gobiernos a promulgar legislación que prohíba las transacciones comerciales de óvulos, semen y embriones humanos; y
6. Que los médicos que toman parte en la obtención y la utilización de óvulos, semen y embriones se aseguren que dicho material no haya sido adquirido de fuente individual. Así pueden contribuir, de manera práctica, a defender el principio ético de "no comercialización del tejido reproductivo humano".